



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2022-00100
AUTO INTERLOCUTORIO NO. 106

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de marzo de dos mil veintiuno.

A través del correo institucional del Despacho j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co el apoderado de la ejecutante, doctor YAIR ANDRÉS CANTILLO VALLE, identificado con la tarjeta profesional número 28964, facultado para el efecto conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, RETIRO DE LA DEMANDA, de la demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, la cual se encontraba para estudio.

En consecuencia, se ordena REGISTRAR EL RETIRO de la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS en contra del señor RAFAEL ARRIETA VIDES, promovida por la señora YUNITH GONZALEZ MARTINEZ quien actúa en representación de SHENOA ARRIETA GONZALEZ.

NOIFIQUESE,

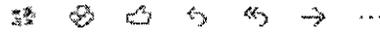
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

RE: DEMANDA ACTA 862 JDO 5 FLIA YUNITH GONZALEZ MARTINEZ



yair cantillo valle <yair27_11@hotmail.com>

Mar 15/02/2022 12:38 PM



Para: Daniela Díaz Muñoz: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín

Muy Buenos dias.

De manera cordial y respetuosa, solicito el retro de la demanda, debido a que por un error involuntario no se corrigio el encabezado de la demanda, dicho tramite debe llevarse a cabo en la ciudad de santa marta, lugar donde esta domiciliado la menor de edad.

gracias por su colaboracion.

De: Daniela Díaz Muñoz <ddiazmu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 11:42 a. m.

Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellín <j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: yair27_11@hotmail.com <yair27_11@hotmail.com>

Asunto: DEMANDA ACTA 862 JDO 5 FLIA YUNITH GONZALEZ MARTINEZ

Atentamente,

Daniela Díaz Muñoz